

PERMISO
PROVISIONAL

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

PUERTO
SEMIFUJO

CLAVE: SEM002316
 FOLIO TRÁMITE: Gobierno de TLAQUEPAQUE
 NOMBRE: RIVAS JAUREGUI CONSUELO
 UBICACIÓN: 5 DE FEBREBO
 COLONIA: RANCHO ELANCO
 CALLE CRUCE 1: PORVENIR
 CALLE CRUCE 2: SANTOS DEGOLLADO
 GIRO: TACOS TACOS DE BARBACOA, HOT-DOGS
 SUPERFICIE: 5.00 FONDO 1.80 MTS.
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

FECHA EXPEDICIÓN 03-enero-2022

EXTERIOR: INTERIOR:

""USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS ""

IMPORTE MTZ: \$ 4.60 mts.
 DIAS AMFARADOS: 59 IMPORTE: \$1,357.00
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2022 FECHA DE VENCIMIENTO: 28-febrero-2022

DÍAS DE TRABAJO

DÍA	SI	DE:	A:	DÍA	SI	DE:	A:
LUNES	SI	DE: 07:00:40 a	A: 04:00:40 p	VIERNES	SI	DE: 07:00:40 a	A: 04:00:40 p
MARTES	SI	DE: 07:00:40 a	A: 04:00:40 p	SÁBADO	SI	DE: 07:00:40 a	A: 04:00:40 p
MIÉRCOLES	SI	DE: 07:00:56 a	A: 04:00:56 p	DOMINGO	SI	DE: 07:00:56 a	A: 04:00:56 p
JUEVES	SI	DE: 07:00:56 a	A: 04:00:56 p				

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:
 ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

C. Beatris Eugenia Zorrilla Rojas
 AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS
 DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

de
 QUE
 SÍNDIC
 DE
 DEPARTAMENTO

Rivas Jauregui Consuelo
 ACEPTO

RIVAS JAUREGUI CONSUELO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
- El amontonamiento e instalación del parvulo a viviendas particulares.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al topeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.